



ESCUELA DE POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
Universidad de Los Lagos



DECRETO UNIVERSITARIO N° 1939  
OSORNO, - 2 JUL. 2010

REF: REGLAMENTO DE BECAS PARA  
PROGRAMAS DE POSTGRADO  
EN LA UNIVERSIDAD DE LOS  
LAGOS

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.238 del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L N° 1 del 5 de agosto de 1994, del Ministerio de Educación Pública.
3. D.U. N° 2894 del 11 de julio de 2002, que crea Escuela de Postgrado de la Universidad de Los Lagos y fija su reglamento.
4. D.U. N° 4210 del 9 de octubre de 2002, que aprueba Reglamento de Magíster Profesional
5. D.U. N° 1156 del 30 de marzo de 2006, que aprueba Reglamento de Programas de Postgrado Disciplinarios.
6. D.S. N° 364 del 30 de septiembre de 2009, del Ministerio de Educación Pública.
7. D.U. N° 8845 del 18 de noviembre de 2009, que designa Vicerrector de Investigación y Postgrado.
8. Acuerdo del Consejo Universitario del 1 de junio del 2010.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de homogeneizar el apoyo institucional en términos de becas a los programas de postgrado de la Universidad de Los Lagos.

**DECRETO:**

Apruébase a contar de esta fecha el siguiente "Reglamento de Becas para Programas de Postgrado en la Universidad de Los Lagos".

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ART. 1.** Las becas de estudio para programas de postgrado corresponden a un beneficio, sin restitución, que la Universidad de Los Lagos otorga a los estudiantes de postgrado de esta casa de estudios, con el propósito de contribuir al desarrollo de dichos programas. La duración de las becas no será superior a dos años.

**ART. 2.** La Escuela de Postgrado administrará la asignación y mantención de las becas para los estudiantes aceptados a los programas de postgrado, las que serán decretadas oficialmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.



ESCUELA DE POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
Universidad de Los Lagos



**TITULO II  
DE LAS POSTULACIONES Y LAS RENOVACIONES**

**ART. 3.** Las postulaciones y las renovaciones de las becas deberán ser remitidas por los interesados a la Escuela de Postgrado de acuerdo a las normativas institucionales que se encuentran en la página web de la Escuela de Postgrado. Las solicitudes deben subirse antes del 20 de enero, a la plataforma “online” en el sitio web de la Escuela de Postgrado (<http://postgrado.ulagos.cl/>).

**ART. 4.** La renovación de las becas deberá solicitarla formalmente el estudiante a la Escuela de Postgrado, al menos dos semanas antes del fin de cada semestre. Su renovación la determinará la Escuela de Postgrado de acuerdo al cumplimiento de los Art. 6, 7 y 8.

**TÍTULO III  
DEL TIPO DE BECAS**

**ART. 5.** La Universidad de Los Lagos otorgará cuatro tipos de becas para programas de postgrado acreditados, o que hayan iniciado internamente el proceso de acreditación, en las siguientes categorías:

- 1) **Becas de Excelencia Académica destinadas a estudiantes de pregrado con rendimiento destacado que hayan egresado de universidades nacionales en los últimos dos años.**
- 2) **Becas de Trabajo para Funcionarios Académicos y No Académicos de la Universidad de Los Lagos.**
- 3) **Becas de Trabajo para Profesionales Externos a la Universidad.**
- 4) **Becas para Finalización de Tesis.**

**TÍTULO IV  
DE LOS REQUISITOS GENERALES DE LAS BECAS**

**ART. 6.** A excepción de la Beca para Finalización de Tesis, cada beca consistirá en la liberación total o parcial de los aranceles a cambio del cumplimiento de compromisos académicos por parte del estudiante, asociados a alguna de las siguientes actividades:

- 1) Participar en la generación de publicaciones indexadas
- 2) Colaborar en estudios o proyectos de investigación.
- 3) Colaborar en actividades académicas de los profesores del programa.



ESCUELA DE POSTGRADO  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO  
Universidad de Los Lagos



4) Colaborar en actividades de docencia de pregrado.

**ART. 7.** Serán requisitos para la obtención de una beca de postgrado:

- a) El estar aceptado en un programa de postgrado.
- b) Presentar un programa de trabajo patrocinado por un profesor del respectivo programa que de cuenta de los compromisos a adquirir por el estudiante de acuerdo al Art. 8

**ART. 8.** Para mantener una beca de postgrado el estudiante deberá:

- a) Mantener su calidad de alumno regular.
- b) Mantener al menos una nota promedio ponderada igual a 5,0 en el periodo.
- c) Entregar al final de cada año académico a la Escuela de Postgrado, con copia a la dirección del programa, un informe escrito, previamente aprobado y firmado por el profesor tutor o patrocinante, según corresponda y por el jefe del programa. Este deberá incluir la evaluación de los compromisos asumidos por el estudiante durante el año y sus calificaciones, así como una planificación tentativa de las actividades a realizar durante el próximo año.

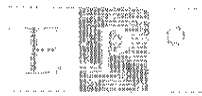
**ART. 9.** La cantidad de becas a asignar para programas disciplinarios será de hasta un 50% del total de los estudiantes aceptados y hasta de un 20% del total de los estudiantes aceptados a programas profesionales.

## **TITULO V DE LAS BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA**

**ART. 10.** Serán Becas de Excelencia Académica aquellas destinadas a estudiantes de pregrado de la Universidad de Los Lagos o de otras universidades nacionales con rendimiento académico destacado, evaluados por el consejo del programa respectivo.

**ART. 11.** Serán requisitos específicos de postulación los siguientes:

- a) Presentar concentración de notas oficial de estudios de pregrado.
- b) Presentar una carta de intención que justifique la solicitud a la beca.
- c) Presentar una carta de compromiso de desempeño académico (Anexo 1) patrocinada por un profesor del programa.
- d) Presentar dos cartas de recomendación académica.
- e) Anexar antecedentes académicos pertinentes (i.e., participación en proyectos, capítulos de tesis o publicaciones, etc.) con la postulación a la Beca de Excelencia Académica.



ESCUELA DE POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO  
Universidad de Los Lagos



**TITULO VI**

**DE LAS BECAS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS ACADÉMICOS  
Y NO ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

**ART. 12.** Podrán optar a esta beca los funcionarios académicos y no-académicos regulares (contratados al menos por media jornada) de la Universidad de los Lagos.

**ART. 13.** Los funcionarios podrán postular a los programas disciplinarios acreditados, o en proceso de acreditación, si cumplen con los siguientes requisitos específicos:

- a) Tener al menos 1 año de antigüedad en la institución.
- b) Tener evaluaciones de desempeño positivas en el último año.
- c) Presentar una carta de respaldo de su jefe de unidad indicando las razones que sustentan el perfeccionamiento y la necesidad efectiva del área de interés institucional.
- d) Presentar concentración de notas oficial de estudios de pregrado.
- e) Presentar una carta de intención que justifique la solicitud a la beca describiendo un proyecto a desarrollar al interior de la Universidad una vez terminado el programa.
- f) Presentar una carta de compromiso de desempeño del estudiante (Anexo 1) patrocinada por un profesor del programa.
- g) Presentar una carta de recomendación académica de un profesor de la Universidad.

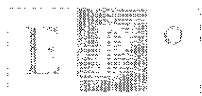
**TITULO VII**

**DE LAS BECAS DE TRABAJO PARA PROFESIONALES  
EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD**

**ART. 14.** Podrán optar a esta beca profesionales independientes o de servicios públicos o privados externos a la Universidad.

**ART. 15.** Para postular a esta beca, los interesados deberán presentar:

- a) Concentración de notas oficial de estudios de pregrado y/o postgrados si los hubiere.
- b) Una carta de intención que justifique la solicitud a la beca.
- c) Una carta de compromiso de desempeño (Anexo 1) patrocinada por un profesor del programa.
- d) Una carta de recomendación académica.



ESCUELA DE POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
Universidad de Los Lagos



**TITULO VIII**  
**BECA PARA FINALIZACIÓN DE TESIS**

**ART. 16.** Esta beca consiste en una ayuda económica de monto variable para financiar costos derivados de la investigación necesaria para la elaboración de la tesis de postgrado.

**ART. 17.** Serán requisitos para postular a esta beca:

- Tener la condición de alumno tesista.
- Presentar una carta de respaldo del profesor patrocinante.
- Presentar una carta de justificación del estudiante para la petición de la beca.
- Presentar su concentración de notas del programa, con al menos una nota promedio ponderada igual a 5,0.

**ART. 18.** El número de becas y montos serán resueltos al comienzo de cada año por la Escuela de Postgrado según la disponibilidad presupuestaria.

**TITULO IX**  
**SITUACIONES ESPECIALES**

**ART. 19.** Derogase a contar de esta fecha cualquier decreto anterior que sancione becas de postgrado, con excepción de decretos o reglamentos que considere becas que aun se encuentran vigentes, y de la Becas Nibaldo Bahamonde e Internacional Universidad de Los Lagos.

**TITULO X**  
**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ART. 20.** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Escuela de Postgrado y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARTURO CASTRO WINKLER  
CONTRALOR

OGA/ACW/EMM/EMM/krm



\*\*\* OSCAR GARRIDO ALVAREZ  
RECTOR

**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría, Contraloría Interna, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, Dirección de Postgrado, Jefes Programas de Postgrado, Cuentas Corrientes, Contabilidad, Dirección de Finanzas, Archivo.



ESCUELA DE POSTGRADO  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO  
Universidad de Los Lagos



## ANEXO 1

### CARTA DE COMPROMISO

#### BECA PARA ALUMNOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Tipo de beca a la que postula:.....

Yo (nombre)....., RUT ....., de  
nacionalidad ....., con domicilio en .....,  
ciudad de ..... de la comuna de ....., me encuentro  
cursando el Postgrado en .....,

#### **DECLARO Y ME COMPROMETO A:**

1. Dedicar al menos 10 horas semanales a desarrollar actividades académicas durante el período en que esté percibiendo una “Beca de para Alumnos de Postgrado” otorgada por la Escuela de Postgrado.
2. Al final de cada semestre presentar un informe de mis actividades a la Dirección de mi programa, firmado por mi profesor tutor y/o patrocinante, y cumplir con los plazos señalados por el Reglamento de Programas de Postgrado. Asimismo, deberé mantener un promedio de notas mínimo igual a 5,0 y prestigiar al Programa con mis actividades y desempeño académico.
3. Estoy en conocimiento que el incumplimiento de lo anterior faculta a la Universidad de Los Lagos para poner término anticipado a mi “Beca de para Alumnos de Postgrado” y que ésta podrá solicitar la restitución de la totalidad de los fondos que he recibido por concepto de la beca.

Firma del postulante:.....Firma profesor patrocinante:

Fecha.....

Fecha:.....